

CAPÍTULO 1 - EL JUICIO INVESTIGADOR

La cuestión planteada - La magnitud de la obra - Juzgados como individuos - El tiempo para esta obra - Los justos juzgan a los impíos - Un mensaje de juicio - Considerados dignos - El registro de los pecados

«Dije yo en mi corazón: Al justo y al impío juzgará Dios; porque allí hay un tiempo para todo propósito y para toda obra.» (Eclesiastés 3:17)

El juicio del gran día es un acontecimiento que sin duda tendrá lugar. «Por cuanto ha establecido un día en el cual juzgará al mundo con justicia, por aquel varón a quien designó» (Hechos 17:31). Lo que Dios ha establecido seguramente llegará a su debido tiempo. La resurrección de Cristo es una garantía para todos los hombres del juicio final. Sin embargo, no es el hecho del juicio lo que en este momento ocupa nuestra atención, sino el orden de su obra lo que en este momento ocupa nuestra atención. La obra que se ha de lograr es de inmensa magnitud. El juicio se relaciona (1) con todos los justos; (2) con todos los impíos; (3) con todos los ángeles malvados. El número de casos, por lo tanto, que serán juzgados en este gran tribunal excede nuestra capacidad de concepción. No debemos, sin embargo, suponer que habrá alguna dificultad por parte del Juez para actuar sobre cada caso individualmente. Lejos de esto, «hay un tiempo para todo propósito y para toda obra». El juicio, de hecho, concierne a un inmenso número de seres; sin embargo, cada uno de ellos dará cuenta de sí mismo a Dios (Romanos 14:12). No se referirá a un número tan vasto como para que deje de ser un asunto estrictamente personal. Tampoco habrá confusión ni desorden en ese ajuste de cuentas final. Dios tiene tiempo de sobra para la obra, y no le faltan agentes para cumplir su voluntad. Que él tiene orden en esta obra, las Escrituras claramente enseñan.

1. Los justos han de juzgar a los impíos; sin embargo, los justos mismos deben pasar la prueba del juicio. De ahí se deduce que el juicio debe recaer sobre los justos antes de que puedan sentarse a juzgar a los impíos.

Esta es una proposición muy importante. Que es veraz lo sabemos por el testimonio expreso de las Escrituras.

«¿O no sabéis que los santos han de juzgar al mundo? Y si el mundo ha de ser juzgado por vosotros, ¿sois indignos de juzgar cosas muy pequeñas? ¿O no sabéis que hemos de juzgar a los ángeles? ¿Cuánto más las cosas que pertenecen a esta vida?» (1 Corintios 6:2,3)

«Y vi tronos, y se sentaron sobre ellos los que recibieron facultad de juzgar; y vi las almas de los decapitados por causa del testimonio de Jesús y por la palabra de Dios, los que no habían adorado a la bestia ni a su imagen, y que no recibieron la marca en sus frentes ni en sus manos; y vivieron y reinaron con Cristo mil años.» (Apocalipsis 20:4)

«Vi asimismo que este cuerno hacía guerra contra los santos, y los vencía, hasta que vino el Anciano de días, y se dio el juicio a los santos del Altísimo; y llegó el tiempo, y los santos recibieron el reino.» (Daniel 7:21. 22.)

Aquí está la obra exaltada de los santos en el juicio. Ellos han de participar en el examen de los casos de todos los hombres impíos y de los ángeles caídos. Pero esto no será hasta que hayan sido transformados a la inmortalidad y exaltados a tronos de gloria. Por lo tanto, sus casos no son decididos al mismo tiempo que los de los impíos. Creemos que el lector reconocerá la justicia de este razonamiento. Permítanos enunciar otra proposición:

2. La trompeta de Dios suena mientras el Salvador desciende del cielo.

Cuando se oiga esa trompeta, todos los justos serán, en un abrir y cerrar de ojos, transformados a la inmortalidad. No puede haber examen después de esto para determinar si serán contados dignos de vida eterna, porque entonces ya se habrán aferrado a ella. De esto se deduce que el examen y la decisión de los casos de los justos tienen lugar antes del advenimiento de Cristo. La resurrección de los justos a la inmortalidad es prueba decisiva de que ya han pasado la prueba del juicio y han sido aceptados por el Juez. Que son así resucitados a la inmortalidad lo enseñan claramente los siguientes textos:

«Así también es la resurrección de los muertos. Se siembra en corrupción, se levantará en incorrupción; se siembra en deshonor, se levantará en gloria; se siembra en debilidad, se levantará en poder; se siembra cuerpo natural, se levantará cuerpo espiritual. Hay cuerpo natural, y hay cuerpo espiritual.» «He aquí, os digo un misterio: No todos dormiremos; pero todos seremos transformados, en un momento, en un abrir y cerrar de ojos, a la final trompeta; porque se tocará la trompeta, y los muertos serán resucitados incorruptibles, y nosotros seremos transformados.» (1 Corintios 14:42-44. 51,52)

Estos pasajes son ciertamente convincentes. La resurrección de los santos es para vida inmortal, y son hechos inmortales en el acto mismo de la resurrección. La decisión de sus casos, por lo tanto, se pronuncia antes de su resurrección, pues la naturaleza de su resurrección es declarativa de salvación

eterna. Pero el hecho de que la decisión del juicio en el caso de los justos precede al advenimiento se prueba con otra proposición, como sigue:

3. Los justos han de ser resucitados antes de que los impíos tengan su resurrección.

Esto muestra que el examen de sus casos tiene lugar antes de que sean resucitados, porque la discriminación final se hace en el acto mismo de resucitar a los justos y dejar a los injustos para la resurrección de condenación.

«Pero los otros muertos no volvieron a vivir hasta que se cumplieron mil años. Esta es la primera resurrección. Bienaventurado y santo el que tiene parte en la primera resurrección; la segunda muerte no tiene potestad sobre estos, sino que serán sacerdotes de Dios y de Cristo, y reinarán con él mil años.» (Apocalipsis 20:5,6)

«Mas los que fueron tenidos por dignos de alcanzar aquel siglo y la resurrección de entre los muertos, ni se casan, ni se dan en casamiento. Porque no pueden ya más morir, pues son iguales a los ángeles, y son hijos de Dios, siendo hijos de la resurrección.» (Lucas 20:35,36)

«Si en alguna manera llegase a la resurrección de los muertos.» (*Literalmente: «la resurrección de entre los muertos».*) (Filipenses 3:11)

«Porque así como en Adán todos mueren, también en Cristo todos serán vivificados. Pero cada uno en su debido orden: Cristo, las primicias; luego los que son de Cristo, en su venida.» (1 Corintios 15:22,23)

Hay una resurrección que lleva la designación inspirada de la «*primera resurrección*». Todos los que tienen parte en esta resurrección son «*bienaventurados y santos*». Sobre ellos «*la segunda muerte no tiene potestad*». Esta resurrección es de entre los muertos. Pablo se esforzó diligentemente por alcanzarla. Ha de ser en la venida de Cristo. Solo los que son de Cristo tendrán parte en ella. Todos los que tienen parte en ella son hijos de Dios porque son hijos de la resurrección para vida. Estos hechos prueban claramente que el examen de los casos de los justos precede a su resurrección en el advenimiento de Cristo, siendo ese evento realmente declarativo de su inocencia ante los ojos de Dios y de su salvación eterna. Aquellos que son aceptados por Dios son resucitados; los demás duermen hasta la resurrección para condenación. Estos hechos son prueba decisiva de que los justos son juzgados antes de ser resucitados.

Pero tenemos una declaración aún más explícita que notar. Dice nuestro Señor: «*Mas los que fueron tenidos por dignos de alcanzar aquel siglo y la resurrección de entre los muertos*», etc. Entonces es cierto que el acto de considerar digno de obtener la resurrección de entre los muertos, y

una parte en el mundo venidero, precede a la resurrección de los justos. Pero este acto de considerar a los hombres dignos de una parte en el reino de Dios es el acto mismo de absolverlos en el juicio. El juicio investigador en los casos de los justos, por lo tanto, es pasado antes de su resurrección. Como la resurrección de los justos es en el advenimiento de Cristo, se deduce que ellos pasan su examen y son contados dignos de un lugar en el reino de Dios, antes de que el Salvador regrese a la tierra para reunirlos consigo.

Queda probado, por lo tanto, que la resurrección de los santos a la vida inmortal es declarativa de su aceptación final ante Dios. Cualquier investigación que sea necesaria para la decisión final de sus casos debe tener lugar antes de que el Salvador, en medio del cielo, pronuncie la palabra de mando a sus ángeles: «Reunidme mis santos.» (Salmos 50:5; Mateo 24:31). El acto de considerarlos dignos debe preceder a todo esto. Solo los santos serán arrebatados para encontrarse con Cristo en el aire (1 Tesalonicenses 4:17). Pero la decisión de quiénes son estos santos, quiénes serán así arrebatados, no recae en los ángeles que ejecutan la obra, sino en el Juez, quien les da su comisión. No podemos, por lo tanto, evitar la conclusión de que la investigación en los casos de los justos precede a la venida del Salvador. Consideremos ahora una proposición importante.

1. Este período de juicio investigador es introducido por una solemne proclamación a los habitantes de la tierra; y esta obra investigadora abarca los años finales del tiempo de gracia humano.

Esta es una declaración muy importante. Pero es susceptible de ser claramente probada.

«Vi volar por en medio del cielo a otro ángel, que tenía el evangelio eterno para predicarlo a los moradores de la tierra, a toda nación, tribu, lengua y pueblo, diciendo a gran voz: Temed a Dios, y dadle gloria, porque la hora de su juicio ha llegado; y adorad a aquel que hizo el cielo y la tierra, el mar y las fuentes de las aguas.» (Apocalipsis 14:6,7)

El evangelio de Cristo es *«el poder de Dios para salvación a todo aquel que cree»* (Romanos 1:16). Ningún otro evangelio que este puede ser predicado, ni siquiera por un ángel del cielo (Gálatas 1:8). De ahí se deduce que el ángel de Apocalipsis 14:6,7, que predica el evangelio eterno, representa una parte de la gran proclamación del evangelio. Es una parte de esa predicación que es el poder de Dios para salvación a todo aquel que cree. Este hecho por sí solo es decisivo en cuanto a que esta proclamación concerniente a la hora del juicio de Dios debe ser hecha mientras el tiempo de gracia humano aún perdura. Siguen otros dos solemnes anuncios. Y es evidente que la familia humana todavía está en tiempo de gracia cuando el tercer ángel declara que *«si alguno adora a la bestia . . . este también beberá del vino de la ira de Dios. . . . Aquí está la paciencia de los santos.»* Esta es una

profecía consecutiva, como varias expresiones indican claramente. Y debe observarse que el Hijo del Hombre es visto sobre la nube blanca después de que todas estas solemnes proclamaciones han sido hechas.

Que este anuncio de la hora del juicio de Dios precede al advenimiento de Cristo, y se dirige a los hombres mientras aún están en tiempo de gracia, el capítulo catorce de Apocalipsis lo prueba claramente. Que este no es un juicio local se prueba por el hecho de que «*toda nación, tribu, lengua y pueblo*» están involucrados en él. Es evidentemente esa parte de la obra del juicio que precede a la venida de Cristo, y, como ya se ha demostrado, esta es la obra de determinar quiénes serán contados dignos de tener parte en la resurrección a la vida inmortal, y, podemos añadir, quiénes también de los vivos serán contados dignos de escapar de los problemas que vendrán al concluir este estado de cosas, y de presentarse ante el Hijo del Hombre (Lucas 20:35; 21:36).

2. Cuando los pecados de los justos son borrados, no pueden ser recordados más.

Son borrados antes de que Cristo venga. No puede haber, por lo tanto, ningún acto de pedirles cuenta de sus pecados después del advenimiento de Cristo. Así leemos:

«Así que, arrepentíos y convertíos, para que vuestros pecados sean borrados, a fin de que vengan de la presencia del Señor tiempos de refrigerio, y él envíe a Jesucristo, que os fue antes anunciado.» (Hechos 3:19,20)

El Sr. Wesley, en sus «*Notas sobre el Nuevo Testamento*», ofrece una traducción diferente, que puede ser más precisa:

«Arrepentíos, pues, y convertíos, para que vuestros pecados sean borrados, para que los tiempos de refrigerio vengan de la presencia del Señor, y él os envíe a Jesucristo, quien fue antes designado.»

Albert Barnes, en sus «*Notas sobre los Hechos*», hablando de estas dos traducciones, dice: «La construcción gramatical admite ambas.» Una de ellas representa que el borramiento ocurre cuando llegan los tiempos de refrigerio; la otra lo convierte en la causa de ese refrigerio. Pero ninguna de ellas da la idea de que este borramiento tiene lugar cuando el pecador se vuelve a Dios. Ambas lo sitúan en el futuro. Cada una de ellas lo representa como precedente a la segunda venida del Señor. Pero esto es especialmente cierto de la última traducción, que sigue el original al usar un verbo condicional con respecto al advenimiento de Cristo; no como si ese fuera un evento dudoso, sino más bien como si su venida para la salvación personal de los interpelados dependiera de que ellos tuvieran parte en el refrigerio, y como si ese refrigerio fuera a venir como consecuencia del borramiento de los pecados.

Los pecados de los justos son borrados antes de la venida de Cristo. No se les puede llamar a dar cuenta de sus pecados después de que han sido borrados; de ahí se deduce que cualquier cuenta que los justos rindan a Dios por sus pecados debe ser antes del advenimiento del Salvador, y no en, o después de, ese evento.

3. Los pecados de los hombres están escritos en el libro de memoria de Dios.

El borramiento de los pecados de los justos, por lo tanto, implica el examen de estos libros para este mismo propósito. Que los pecados de los hombres están así escritos, es revelado claramente en las Escrituras.

«Aunque te laves con salitre, y amontones jabón sobre ti, la mancha de tu pecado permanecerá aún delante de mí, dice Jehová el Señor.» (Jeremías 2:22). Y así habla el Señor de la culpa de Israel: «¿No tengo yo esto guardado conmigo, sellado en mis tesoros?» (Deuteronomio 32:34). Y Pablo habla de la misma manera: «Pero por tu dureza y por tu corazón impenitente, atesoras para ti mismo ira para el día de la ira y de la revelación del justo juicio de Dios, quien pagará a cada uno conforme a sus obras.» (Romanos 2:5,6). Estas declaraciones de ira atesorada solo pueden referirse al hecho de que Dios toma nota de los pecados de los hombres, y que cada pecado está marcado ante él. A este hecho todos los textos que hablan del borramiento de los pecados deben hacer referencia. Así David ora para que Dios borre sus transgresiones (Salmos 51:1,9). Y Nehemías, David y Jeremías oran con respecto a ciertas personas, para que su pecado no sea borrado (Nehemías 4:5; Salmos 109:14; Jeremías 18:23). E Isaías, en lenguaje profético, habla de este borramiento como si fuera un evento pasado, así como en el siguiente versículo habla de la nueva creación y la redención final (Isaías 44:22,23). Y en el capítulo anterior habla de manera similar de este borramiento como necesario para que los pecados del pueblo de Dios no sean recordados más (Isaías 43:25). Estos textos implican claramente que los pecados de los hombres están registrados, y que hay un tiempo en que estos son borrados del registro de los justos.